

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	Código: PR-M6-P4-01
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 8

1. **OBJETIVO:** Realizar acciones de Inspección, Vigilancia y Control para satisfacer las necesidades de Movilidad y Transporte de los habitantes y mantener la circulación vial dentro de un estado de normalidad, acorde con la normatividad vigente y actividades del Departamento del Valle del Cauca

2. **RESPONSABLE:**

Es responsabilidad del Secretario de Movilidad y Transporte, Subsecretario de Seguridad Vial y Transporte y Agentes de Tránsito la aplicación actualización y mejoramiento de este procedimiento.

3. **ALCANCE:** Inicia con la identificación de la necesidad de la Inspección Vigilancia y Control de la movilidad y Transporte por solicitud de las partes interesadas y termina con la imposición de sanciones y la aplicación de acciones de mejoramiento al procedimiento.

4. **DEFINICIONES:**

- **Accidente de Tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento que causa daños a las personas y/o bienes involucrados en él, igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- **Agente de Tránsito:** Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.
- **Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
- **Alcoholimetría:** Prueba de laboratorio o examen técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.
- **Alcohosensor:** Equipo para determinar el nivel de alcohol en el aire exhalado.
- **Choque o colisión:** encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.
- **Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.
- **Conductor:** Persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- **Croquis:** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.
- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, de conducta, causada por intoxicación aguda, por ingesta de alcohol que suprime las funciones básicas, motoras y psíquicas.
- **Inmovilización:** Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.
- **Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos, con validez en todo el territorio nacional.
- **Licencia de tránsito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- **Multa:** Sanción pecuniaria o pedagógica, para efectos del presente código y salvo en disposición contraria, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.
- **Placa:** Elemento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	Código: PR-M6-P4-01
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 8

- **Retén:** Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación, para realizar controles a la vía pública en cuanto a las normas de tránsito y transporte.
- **Retención:** Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.
- **Semáforo:** Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos y peatones mediante el uso de señales luminosas.
- **Señal de Tránsito:** Dispositivo reflectivo, físico o marca especial. Preventiva, reglamentaria e informativa.
- **URI:** Unidad de Reacción Inmediata
- **IPAT:** Informe Policial de Accidentes de Tránsito

5. CONTENIDO:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Inicio		
1.	Identificar la necesidad donde Ejercer Inspección, vigilancia de la Movilidad y el Transporte: El (la) subsecretario(a) de Seguridad Vial y Transporte, identifica la necesidad de ejercer vigilancia y control al tránsito en los siguientes eventos posibles:(Sitios de mayor accidentalidad, sitios de gran afluencia vehicular y peatonal, zonas residenciales, escolares, de alto flujo vehicular y regulación en vía pública), Por Infracciones de Tránsito por operativo y/o por cumplimiento de funciones de Control de tránsito en los veintiún (21) municipios del Departamento del Valle del Cauca que no cuentan con organismo regulador del tránsito.	Secretario (a) de Movilidad y Transporte, subsecretario(a) de Seguridad Vial y Transporte	Plan de Acción
2.	Planificar el operativo para vigilancia y control del tránsito: El (la) Subsecretario(a) de Seguridad Vial y Transporte planifica el operativo determinando día hora lugar y quienes interviene en el mismo.	Subsecretario(a) de Seguridad Vial y Transporte	Formato M6-P4-03 Programacion de Operativos
3.	Ejecutar el operativo control tránsito y/o de vigilancia: En operativo, el(la) Agente de Tránsito ordena que el conductor se detenga, si ha cometido una infracción se impone la sanción pertinente, igualmente se consulta sobre posibles infracciones pendientes, aplica las medidas pertinentes y se procede con las siguientes actividades. Nota: Si es positivo pendiente del vehículo por contravención Cuando tienen pendiente Penal o Judicial). Proceder a: a. El agente de tránsito elabora orden de comparendo y aclara en observaciones que se trata de un pendiente de: Requerimiento Judicial, medida cautelar, comisario de Inspección y otros. b. El agente de tránsito elabora Orden de comparendo, en caso de ser reincidente se retiene la licencia de Conducción por la infracción cometida inicialmente, también se retiene la Licencia de Conducción cuando hay duda de la legalidad del documento.	Supervisor(a) y agente de Tránsito	Comparendo, certificación de Alcoholemia e Inventario

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	Código: PR-M6-P4-01
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 3 de 8

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>c. El agente de tránsito ordena la práctica de la prueba alcoholemia, (si hay indicios) para determinar el estado de embriaguez del conductor, cuando la contravención es por embriaguez positiva, en caso de negarse se le impone la orden de comparendo con base en la norma. Nota: En caso de que la prueba sea clínica estará soportada por certificación del médico.</p> <p>d. Diligenciar la orden de Comparendo, llenando todos los campos del formato.</p> <p>e. El Agente de tránsito solicita el Servicio de Grúa, para trasladar el vehículo al patio oficial, elabora comparendo e inventario del vehículo, entrega comparendos (Con todos los soportes), al Supervisor de turno. el paquete de informes (comparendos con documentos soportes) es entregado para su trámite administrativo y posterior archivo.</p>		
4.	<p>Atender alerta por Choques: Cuando se presentan solo daños el(la) agente de tránsito encargado de la base, atiende el llamado, transmite al supervisor de turno quien asigna las unidades según la zona de ocurrencia, la atención del accidente. El(la) agente de tránsito que conoce el caso, solicita a los conductores implicados la respectiva documentación de los vehículos y de las personas (licencia de conducción, cedula de ciudadanía, matrícula, seguro obligatorio, certificado técnico mecánico) y para el servicio público seguro contractual y extracontractual y tarjeta de operación. El(la) agente de tránsito elabora croquis y se toman datos de las personas y vehículos involucrados, se hacen las citas para que los implicados comparezcan a Descargos, en un plazo máximo de 5 días hábiles para reclamar el informe del accidente y la cita para la audiencia.</p>	Supervisor(a) y agente de Transito	Libro de novedades de turno, Informe policial de Accidente de Tránsito, Citas, Croquis
5.	<p>Atender alerta de accidente de tránsito con lesiones: El(La) Agente de Tránsito encargado(a) de la base, atiende el llamado, transmite al supervisor de turno quien asigna las unidades para la atención del accidente, según la zona de ocurrencia, al momento de la atención del accidente verifica visualmente lo ocurrido, solicitando a los conductores implicados la respectiva documentación de los vehículos y los personales (licencia de conducción, cedula de ciudadanía, Licencia de Tránsito, seguro obligatorio, certificado técnico mecánico y para el servicio público seguro contractual y extracontractual y tarjeta de operación, planilla de viaje (si aplica)). Se elabora croquis del accidente con los datos de los</p>	Supervisor(a) y agente de Transito	Libro de novedades de turno, Informe policial de accidente de Tránsito, Citas, borrador de Croquis, formatos Medicina legal y derechos de víctima, (Acta de consentimiento y certificado de embriaguez)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	Código: PR-M6-P4-01
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 4 de 8

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>involucrados, se procede a inmovilizar los vehículos involucrados.</p> <p>Los agentes de tránsito se dirigen al centro asistencial donde han sido remitidos los lesionados y allí se elabora la respectiva cita, se entregan los documentos del vehículo a fin de que sean atendidos los lesionados con el seguro obligatorio y se llenan los formatos respectivos. Entregar al paciente la cita, el formato de derecho de víctimas y el de medicina legal, las copias de estos, más el acta de consentimiento y el certificado clínico de embriaguez si hay indicios y se anexan al informe de accidente.</p> <p>El agente de tránsito informar al lesionado para que dentro de los 5 días hábiles siguientes del accidente reclame copia del Informe realizado al igual que la cita para la audiencia.</p>		
6.	<p>Atender alerta de accidente de tránsito con homicidio El(la) agente de tránsito encargado(a) de la base, atiende el llamado, transmite al supervisor de turno, quien asigna los agentes de tránsito para la atención del caso, así mismo solicita al ente competente para la atención del caso.</p> <p>Los(as) agentes de tránsito, atienden el caso utilizando todos los elementos técnicos para la dicha diligencia.</p> <p>El agente de tránsito realiza el cerramiento de la vía, acordonamiento de la escena y se procede la atención de los actos urgentes:</p> <p>a. Recibe acta del primer respondiente de la autoridad que conoció y reportó el hecho inicialmente.</p> <p>b. Obtiene mediante registro fotográfico, en orden numérico cada uno de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas de toda la escena del hecho.</p> <p>c. Elabora el croquis respectivo con sus medidas, involucrando cada uno de los elementos materiales probatorios en el accidente.</p> <p>d. Elabora el expediente correspondiente con toda la documentación y los debidos soportes</p> <p>El agente de tránsito envía a la Secretaría de Movilidad y Transporte el expediente con las copias del informe policivo de accidente de tránsito, citas, derecho de víctimas fotocopia de acta de consentimiento para embriaguez, fotocopia del certificado clínico de embriaguez, fotocopias de documentos del vehículo conductor y documentos del occiso, e inventario del vehículo.</p>	Supervisor(a) y agente de Tránsito	<p>Libro de novedades de turno,</p> <p>Acta del primer respondiente,</p> <p>Registro fotográfico de los elementos materiales probatorios y evidencia física,</p> <p>Borrador del croquis, planimétrico del lugar de los hechos,</p> <p>Formato cadena de custodia,</p> <p>Original del croquis,</p> <p>Formato Análisis del elemento material Probatorio</p> <p>Libro de registros de Accidente de Tránsito</p>
7.	<p>Realizar Seguimiento y medición al procedimiento: El(la) Subsecretario(a) de Seguridad Vial y Transporte realiza seguimiento periódico al procedimiento a través</p>	Subsecretario(a) de Seguridad Vial y Transporte	No aplica

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	PROCEDIMIENTO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	Código: PR-M6-P4-01
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 5 de 8

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	de los indicadores establecidos y de la evaluación de los operativos y presentar los resultados al Secretario de Despacho para su análisis.		
8.	Identificar Oportunidades de Mejoramiento: El(la) secretario(a) Movilidad y Transporte y el(la) Subsecretario(a) de Seguridad Vial y Transporte con los resultados del seguimiento y los del servicio no conforme identifican oportunidades de mejoramiento y Evalúan la necesidad de tomar acciones correctivas o preventivas y elaboran el plan de mejoramiento de acuerdo con lo establecido en el proceso de Análisis y mejoramiento continuo.	Subsecretario(a) de Seguridad Vial y Transporte	Informe de Evaluación, formato plan de mejoramiento FO-M1-P3-20
9.	Aplicar Acciones de Mejoramiento: El(la) Subsecretario(a) de Seguridad Vial y Transporte aplica o verifica la aplicación de las acciones correctivas y /o preventivas establecidas, de acuerdo con lo establecido en el proceso de análisis y mejoramiento continuo.	Subsecretario(a) de Seguridad Vial y Transporte	formato plan de mejoramiento FO-M1-P3-20
10.	Fin de procedimiento		

6. SOPORTE NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- Decreto 1138 de 2016 Por el cual se adopta la estructura de la administración central del valle del cauca, se definen las funciones de sus dependencias
- La Resolución 11268 de 2012, Nuevo Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- Ley 1548 de 2012 Modifica Código nacional de Tránsito en materia de embriaguez
- La Resolución 11268 de 2012, Nuevo Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- La resolución 3027 de 2010 codificación de las infracciones de tránsito.
- Ley 1383 de 2010 Modifica el código Nacional de Tránsito.
- Ley 1310 de 2009, Profesionalización de los Agentes de Tránsito
- Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal
- Ley 769 de 2002, Código nacional de tránsito

7. REGISTROS:

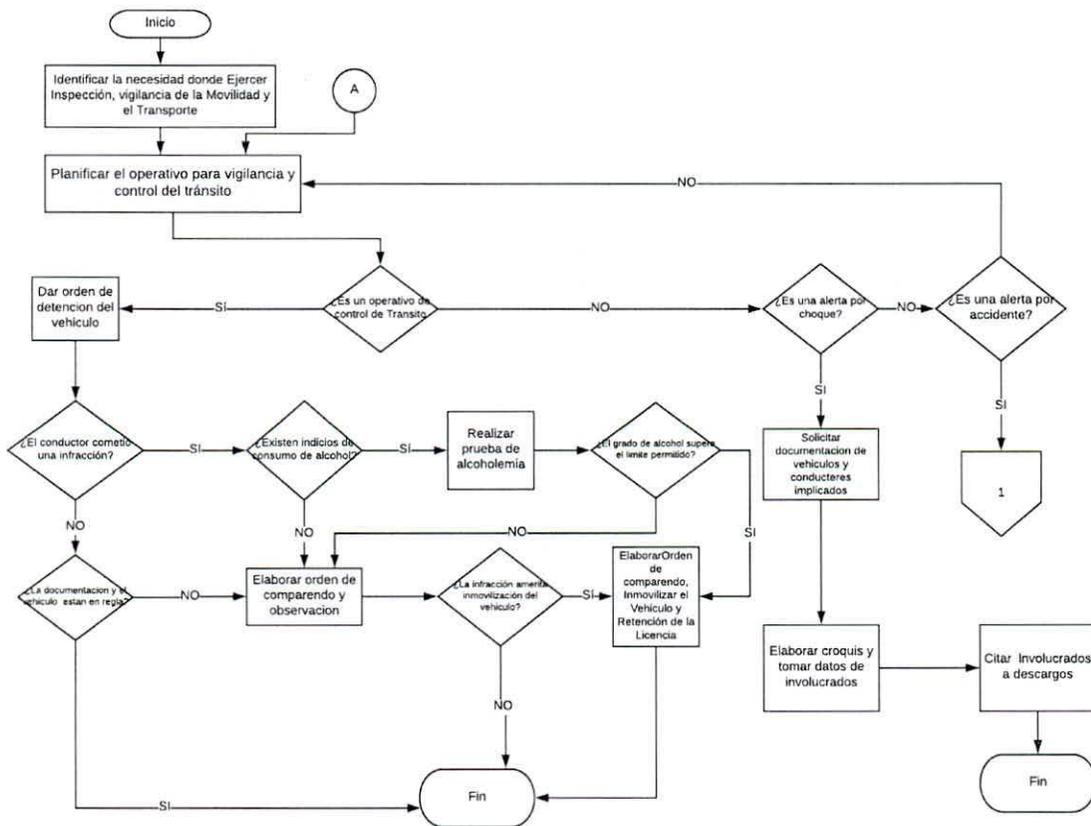
Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
FO-M1-P3-20	Formato plan de mejoramiento	Subsecretario(a) de Seguridad Vial y Transporte	Secretaría de Movilidad y Transporte				
FO-M6-P4	Programación de Operativos	Subsecretario(a) de Seguridad Vial y Transporte	Secretaría de Movilidad y Transporte				

8. CONTROL DE CAMBIOS:

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Razón de la Actualización	Fecha
01	Generación del Proceso, Ajustes de acuerdo con la NTC ISO 9001:2015 – MIPG	14/06/18
01	Generación del Proceso, Ajustes de acuerdo con la NTC ISO 9001:2015 – MIPG para Certificación	15/08/18

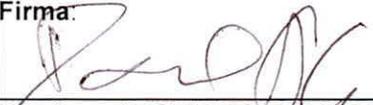
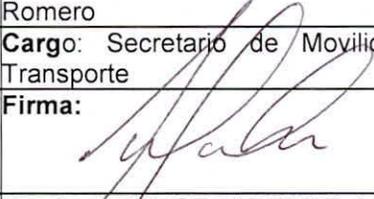
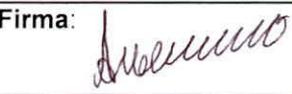
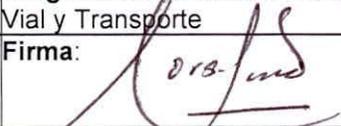
9. LISTADOS DE ANEXOS:

- Diagrama de Flujo



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	Código: PR-M6-P4-01
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 7 de 8

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: RAUL RUIZ ECHEVERRY, Cargo: Profesional Universitario Firma: 	Nombre: Andrés Hernando Lañas Romero Cargo: Secretario de Movilidad y Transporte Firma: 	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta No. 006
Nombre: ARGEMIRO GAMBOA GOMEZ Cargo: Ingeniero Contratista Firma: 	Nombre: JORGE ALDEMAR ARIAS ECHEVERRI Cargo: Subsecretario DE Seguridad Vial y Transporte Firma: 	
Fecha: 01/08/2018	Fecha: 10/08/2018	
Fecha: 15/08/2018		